|  |
| --- |
|  |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | UNEP/CMS/COP12/CRP11126 de octubre de 2017 |

**ResoluciOnES QUE HAN DE revocarse en parte**

(UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.13 and UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.17)

*(Preparada por el Grupo de Trabajo de revisión de decisiones)*

PROPUESTAS DE DECISIONES

***Dirigida al Consejo Científico***

12.AA El Consejo Científico deberá:

1. revisar:
* La Resolución 7.X, Acuerdo entre los Estados del área de distribución para la conservación del dugongo *(*Dugong dugon) y
* La Resolución 8.16 sobre tiburones migratorios*,*

Para determinar la oportunidad de su revisión a la luz de la nueva información científica y de otros desarrollos y proponer enmiendas, si procede.

1. Presentar propuestas de enmienda o una nueva resolución, según proceda, al Comité Permanente para su consideración durante la 49º reunión del Comité Permanente.

***Dirigida al Comité Permanente***

12.BB El Comité Permanente deberá revisar y considerar las enmiendas propuestas o la nueva resolución del Consejo Científico aludida en la Decisión 12. AA (b) y presentar cualquier propuesta de enmienda o de nueva resolución a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración y decisión.